## Beneficios fiscales: A los libros y derechos de autor

 Se exonera del Impuesto General a las Ventas a la <u>importación</u> o <u>venta</u> en el país de libros y <u>productos editoriales a fines</u>.

Vigencia: Rige a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el párrafo 29.1 del artículo 29 de la Ley 31053.

 Se establece el <u>reintegro tributario</u> para fines de utilizar el Impuesto General a las Ventas de las adquisiciones.

Vigencia: Rige a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el párrafo 30.2 del artículo 30 de la Ley 31053.

 Exoneran del Impuesto a la Renta las regalías percibidas por derecho de autor domiciliados o no domiciliadas.

Vigencia: Rige a partir del 2024.

AMC Tax & Legal

ARBITRAJES | LITIGIOS TRIBUTARIOS | PENAL | DERECHO PÚBLICO



Daniel Malca Saavedra
Abogado - Socio Tax -Legal.
daniel.malca@amctaxperu.com
Lima - Perú.



Jhon Malca Saavedra
Abogado - Socio Legal.
jhon.malca@amctaxperu.com
Lima - Perú.

AMC Tax & Legal S.A.C., señala que el presente documento fue elaborado con fines informativos; ergo, no puede ser reemplazado de la asesoría legal de nuestros abogados.